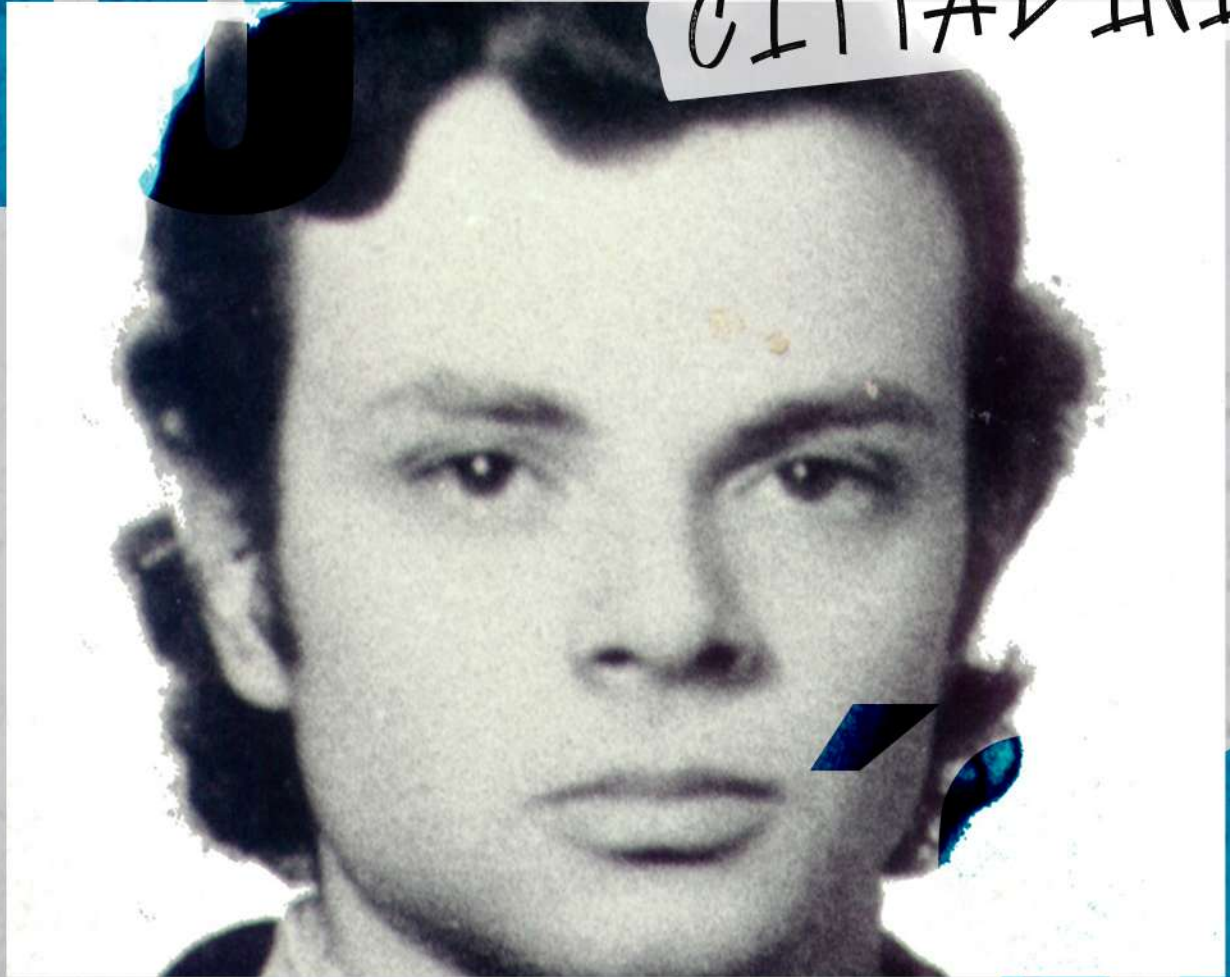




76

RICARDO
CITTADINI



(*) Elaborado por Carolina Chiramberro* para el
Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad

www.cejus.ar

CEJUS

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
EN JUSTICIA Y SOCIEDAD

"50 AÑOS: EL VACÍO HABITADO"

Colección por los cincuenta años del Terrorismo de Estado en Argentina
(1976-2026)

Publicación a cargo de

***Centro de Estudios Estratégicos
en Justicia y Sociedad***
Regional Argentina
Río Gallegos, Santa Cruz

marzo, 2026

Presentación

Esta colección de informes constituye un ejercicio de soberanía documental y una pieza fundamental para contribuir al entramado de la memoria colectiva situada en la provincia de Santa Cruz. Su presentación no sólo representa un avance en el esclarecimiento técnico de los hechos, sino que posee un valor social e histórico incalculable dada su pretensión de transformar el dato disperso en un testimonio organizado que confronte el silencio impuesto por el terrorismo de Estado. Al sistematizar estos casos, se recupera la dimensión humana de las víctimas, devolviéndoles su entidad como sujetos políticos y sociales frente al intento sistemático de invisibilización.

Esta colección está organizada en informes individuales por cada uno de los casos constatados hasta el momento a través del trabajo de investigación llevado adelante por la Licenciada Carolina Chiramberro, ex-Jefa de Departamento del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Santa Cruz y co-directora de CEJUS Regional Argentina en la provincia de Santa Cruz, quien ha puesto en marcha un proceso de *Restitución Iconográfica* como práctica de traducción intergeneracional, al devolver la claridad de los rostros fotografiados de las víctimas vinculadas a la provincia, teniendo como meta la reconocibilidad, que nos permita que el pasado deje de ser una mancha borrosa para convertirse en un testimonio vivo.

Presentar esta colección en el marco de las labores del Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad y a 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976, tiene la intención de que los mismos funcionen como un archivo digital que garantice el derecho a la verdad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan el pasado no como una abstracción, sino como un compromiso ético con el "Nunca Más" y el fortalecimiento democrático.

Restitución iconográfica

Breve consideración ética del proceso desarrollado

¿Hasta dónde podemos "mejorar" una imagen sin faltar a la rigurosidad histórica? Esa fue la pregunta inicial desde donde partió el trabajo de restitución iconográfica de las fotografías de las personas detenidas-desaparecidas vinculadas a Santa Cruz, en un intento de devolverles el valor afectivo, restablecer ese vínculo emocional que una imagen nítida puede darnos, generando una respuesta empática, quizás, mucho más fuerte que aquello perdido entre píxeles indescifrables.

La fotografía entendida en tanto índice, da cuenta de que este tipo específico de imagen que funciona como signo, mantiene una relación física directa con lo que representa, por tanto, la fotografía de una persona desaparecida no es un simple objeto de archivo; es un índice de existencia que sobrevive al intento sistemático de borramiento. En este sentido, la restauración y restitución de estas imágenes trasciende lo técnico para convertirse en un acto de reparación simbólica. Por lo que recuperar una imagen en este contexto es, en esencia, fortalecer ese vínculo que el tiempo y la historia han intentado borrar. De esta manera, la labor encauzada estuvo fuertemente atravesada por una dimensión ética en el proceso de restitución iconográfica, estableciendo un límite entre la recuperación técnica y la intervención digital, fundamentándose en un compromiso ineludible con la verdad y la integridad.

Este contrato ético exigió una fidelidad absoluta, donde la intervención digital se limitó a rescatar "lo existente", guardando un profundo respeto por la expresión original y evitando una saturación que despoje al sujeto de su naturalidad y lo convierta en una abstracción inerte, que socave las huellas de la personalidad que la fotografía original permite advertir. Resulta menester, por último, destacar que la intención de este trabajo reside en la transparencia del proceso, reconociendo honestamente la reconstrucción. Restituir no es cambiar el pasado, es permitir que el pasado nos siga hablando con claridad, una suerte de contra-ofensiva comunicacional que al limpiar el "ruido" visual, dota nitidez al sujeto fotografiado, permitiendo que el *punctum* –ese detalle vital que nos conecta con el sujeto– vuelva a interpelar al presente. No recuperamos una imagen, recuperamos una mirada que exige ser reconocida.

Carolina Chiramberro.-



Imagen final del proceso de Restitución iconográfica
Ricardo Cittadini

Ricardo Alberto Cittadini

Fecha de secuestro: 17/08/1976

Constitución - Capital Federal

Ricardo Alberto Cittadini Sánchez, nació en Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz el 15 de noviembre de 1954. Hijo de Julio César Cittadini y Catalina Esperanza Sánchez de Cittadini. Ricardo fue el quinto de once hermanos, y cuando tenía seis (6) años, la familia se mudó a Trelew, provincia de Chubut; allí cursó la primaria y secundaria en el colegio Santo Domingo, de los curas Salesianos.

En 1973 Ricardo ingresó en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), provincia de Buenos Aires, para estudiar la carrera de Ciencias Económicas. En ese espacio comenzó su militancia, en principio en el Movimiento Azul y Blanco y posteriormente en la JUP (Juventud Universitaria Peronista). Tal como reconstruye su hermano Eduardo (2016), Ricardo era profundamente cristiano, pero sabía que rezar no era lo único que podía hacerse.

“A mediados de 1976, Ricardo les escribió a los Viejos (Julio y Catalina) una carta mezclando críticas por la falta de compromiso genuino y tratando de explicarles su opción como militante. Para ese entonces, mi viejo supo que se arriesgaba demasiado y tuvo un mal presentimiento. Llorando con la carta en las manos, exclamó: ¡Lo van a matar, a éste lo van a matar!” (Cittadini, 2016: 48)

La militancia de Ricardo fue un claro tema de discusión familiar, que no se saldó en el encuentro familiar que tuvieron en Mar del Plata a finales de julio de 1976; siguieron intercambiando cartas en donde quedaban en claro los conflictos ideológicos, el cuestionamiento de Julio y Catalina y el alto grado de compromiso que había asumido Ricardo. Un “debate entre el idealismo del que hablaba Ricardo y la cristiana resignación que ella (Catalina) intentaba plantearle en base a su experiencia” (Ibidem)

“Pienso mucho en Ricardo, en su valentía (...) en el destino de su corta vida, en el misterio de su existencia (...) La última vez que vi a Ricardo fue el 31 de julio de 1976, viajaba desde Mar del Plata a Buenos Aires en tren (17 días antes de su desaparición), bajó tres veces del tren y las tres veces me abrazó, es un recuerdo

tan hermoso y tan reconfortante(...)” (Carta de Catalina de Cittadini al Monseñor de Nevares; 7 de enero de 1984).

Sin embargo, Ricardo no claudicó en la causa de una sociedad en la que no hubiese explotación del hombre por el hombre, una sociedad con justicia social con los valores cristianos del amor al prójimo y de las bienaventuranzas; continuó su militancia muy a pesar de las recomendaciones familiares de que volviera a Trelew y que dejara por un tiempo los estudios.

El lunes 16 de agosto de 1976 Ricardo estuvo estudiando con un compañero para un examen. Al día siguiente (17/08) era feriado y almorzó en La Plata con Eduardo "Coco" Ricoy y cerca de las dos de la tarde le dijo a Ricoy que se le hacía tarde para encontrarse en Buenos Aires con una de sus hermanas, María Ercilia Cittadini ("Malila"), quien vivía en Trelew y estaba en esos días de vacaciones con su esposo y un bebé. De acuerdo a las informaciones derivadas de las declaratorias de la hermana de Ricardo y su cuñado Daniel Curzel:

“El día 15 de agosto de 1976, viajamos en avión desde Trelew a Buenos Aires, con nuestro pequeño hijo Sebastián, a fin de pasar unas breves vacaciones (...) Al llegar a Aeroparque nos esperaban nuestros cuñados y hermanos, respectivamente, Roberto y Ricardo Cittadini (...) permaneció (Ricardo) un rato más con nosotros y antes de retornar a La Plata nos prometió volver el día 17 de agosto (...) a las 17 hs. de ese día, viendo que no venía, decidimos salir regresando recién a la noche”
(Acta N°306 - Pág. 10 - Legajo CONADEP - Testimonio de Daniel Curzel y María Ercilia Cittadini; 2 de junio de 1984).

Mientras tanto, Ricardo al llegar al departamento de la calle Salta n° 2139 donde iban a coincidir, no encontró a nadie, por lo que se fue a hacer tiempo a Parque España (Av. Caseros y Av. A. Alcorta, CABA). Lo que ocurre en esa intersección fue conocido por Ricardo Manuel Camino Gallo, un testigo clave para reconstruir la historia del secuestro y posterior desaparición de Ricardo, puesto que ese mismo día cerca de las 17:00 horas, Ricardo fue detenido por dos oficiales de la Policía Federal, y junto con él Camino Gallo, que en ese momento era un refugiado de las Naciones Unidas.

“Nos enteramos por el Sr. Sergio Crespo, dueño del departamento donde nos alojábamos (Salta 2139, 1ºD) que había recibido en esos días una comunicación de un Señor que dijo llamarse Ricardo Manuel Camino Gallo y que le relató que el día 17 de agosto, en inmediaciones de la Plaza España, Ricardo Alberto había sido detenido por un patrullero que lo condujo a la Comisaría N°28” y continúa “El Señor Camino Gallo detenido en iguales circunstancias, habría recibido un papelito de Ricardo en el que le daba la dirección (...) para que avisara de su detención en caso de salir en libertad” (Acta N°306 - Pág. 10 - Legajo CONADEP - Testimonio de Daniel Curzel y María Ercilia Cittadini; 2 de junio de 1984)

Aparentemente, la detención fue por pedido de documentos y averiguación de antecedentes, sin mediar violencia. En el patrullero, Ricardo Cittadini le pasó una dirección para que avisara a la familia en caso de salir primero. Así fue y Camino Gallo avisó a la familia que ambos habían sido detenidos y conducidos a la Comisaría 28ª de Capital Federal.

La familia de Ricardo se entera de su detención recién el 23 de agosto; esto consta en el relato de una de las hermanas de Ricardo que escribe en un diario recuperado por Eduardo en su libro, que: “El día 23 (lunes) estaba Mami durmiendo y Papi también. Llegó un señor preguntando por Papi. Al decirle nosotras que no se encontraba levantado insistió y nos aseguró que era importante que se levantara. La noticia era tremenda, decía así: ‘Se avisa a Julio Cittadini que su hijo Ricardo fue detenido el día 17 por el ejército en Buenos Aires y no se sabe nada. Ruega que viajen’”. (Cittadini, 2016: 60).

De ese mismo diario se desprende que “un señor (uruguayo, protegido de los EE.UU afirmó (y se llegó a la casa de Sergio) que él había sido detenido casualmente junto a Ricardo en una plaza y que cuando iban en el furgón Ricardo le dio un papel con la dirección de Sergio para que avisara (...) Según el uruguayo, a Ricardo lo encerraron en una celda al lado de la de él y le hicieron un simulacro de fusilamiento para que declarara algo. Luego de eso allanaron su departamento” (Ibidem)

“Nos enteramos por el Sr. Sergio Crespo, dueño del departamento donde nos alojábamos (Salta 2139, 1ºD) que había recibido en esos días una comunicación de un Señor que dijo llamarse Ricardo Manuel Camino Gallo y que le relató que el día 17 de agosto, en inmediaciones de la Plaza España, Ricardo Alberto había sido detenido por un patrullero que lo condujo a la Comisaría 28ª” y continúa “El Señor Camino Gallo detenido en iguales circunstancias, habría recibido un papelito de Ricardo en el que le daba la dirección (...) para que avisara de su detención en caso de salir en libertad” (Acta N°306 – Pág. 10 – Legajo CONADEP – Testimonio de Daniel Curzel y María Ercilia Cittadini; 2 de junio de 1984)

Sin embargo, cuando los familiares de Ricardo fueron a la Comisaría 28ª, la entrada de Camino Gallo estaba registrada, pero no la de Ricardo. El policía que registró la entrada de Gallo (y supuestamente también la de Ricardo Cittadini) era Nicomedes Mercado. También ese día se encontraba en la Comisaría el Inspector Pablo Eduardo Romanow, a cargo de guardia y el Principal Héctor José Banovaz, Esteban Alberto Vilella Paz y Miguel Alcides Viollaz.

Tal como advierte Graciela en su diario, al día siguiente (18/08) cerca de las 03:00 a.m fue allanado el departamento que Ricardo Cittadini alquilaba en La Plata (Calle 62 N° 2199) y se llevaron a 4 personas más: el dueño de la propiedad Jorge Reguerín Rivera, que vivía en otro departamento del primer piso y 3 estudiantes que compartían el departamento con Ricardo: Juan Alberto "El Suizo" Schude, Rubén Abel "Jackaroe" Beratz y Carlos Alberto "el Negro" Carpani. Todos los estudiantes secuestrados eran militantes de la JUP.

El allanamiento fue presenciado por otros dos estudiantes, igualmente militantes de la JUP, pero de Agronomía, quienes también le alquilaban un departamento a Reguerín en el mismo edificio y lograron salir sin ser detenidos: Fernando "El Cura" Cuesta y Miguel Angel "La Abuela" Mousseigne. Cuesta reside actualmente en Mar del Plata, mientras que Mousseigne fue secuestrado el 5/12/1976 (fue visto posteriormente en "La Cacha"). Ricardo "El Puntano" González también vivía con Cuesta y Mousseigne, pero ese día estaba en San Luis. Al regresar, después de unos días, se animó a entrar y constató que su departamento también había sido allanado.

Conforme a una declaratoria de Catalina Sánchez, en abril de 1977 recibieron una información indirecta de que Ricardo se encontraba detenido en Resistencia (Chaco) “Establezco una comunicación telefónica con Moure que me confirma la versión diciendo la cual recibió de un oficial de Rawson” (Acta N°306 – Pág. 14 – Legajo CONADEP – Testimonio de Catalina Sánchez de Cittadini; 1 de junio de 1984)

Eduardo reconstruye que “Con fecha 22 de abril de 1977, mis Viejos enviaron un giro con una nota dirigida al director del Penal U7 de Resistencia, que decía: ‘(...) Nos dirigimos respetuosamente al Sr. Director enviando giro por 2000 pesos ley para atender a las necesidades más urgentes de nuestro hijo Ricardo Alberto Cittadini’. El 3 de mayo, el giro fue cobrado por Hugo Ramón Sauma (Director) y Edmundo Ramón (...). Inmediatamente decidieron el viaje a Resistencia” (Cittadini, 2016: 72)

Además, explicita que como punto intermedio del viaje a Resistencia sus padres pararon en Buenos Aires. Ahí, una noche fueron a cenar a la casa de su tío Naldo, en donde también estaba invitado Jorge A. Volpi, quien le dice al matrimonio Cittadini que él podía averiguar algo más, pero que no hacía falta que viajaran a Resistencia. “Unos días después, los comprobantes le fueron devueltos en un sobre con membrete de la SIDE. Telefónicamente, le dijo que Ricardo no estaba en Resistencia, que no viajara, que el giro había sido cobrado por error, pero que el dinero le sería devuelto. Que Ricardo estaba vivo y bien, que no le preguntase nada más y que cuanto menos hablase, mejor.” (Ibidem)

Los esfuerzos no se agotaron allí, Catalina afirmó que “En el Vicariato, entrevisté varias veces al Monseñor Gracelli quien cierto día me citó para decirme que en la lista de desaparecidos que él presentaba en determinado lugar, al lado del nombre de Ricardo, estaba añadido ‘No lo busque más’. Atónita le pregunté qué significaba eso, si quería decir que lo habían matado, y me contestó: ‘En esta Argentina todo puede suceder’”. (Acta N°306 – Pág. 15 – Legajo CONADEP – Testimonio de Catalina Sánchez de Cittadini; 1 de junio de 1984).

Los periplos por lo que pasó Catalina –y su familia, toda– están registrados en el libro de Eduardo Cittadini (2016) “¡No saben lo que me piden!” y en donde queda de manifiesto que hubo intentos incansables por dar con el paradero de Ricardo. Como expresara Catalina “Sea cual fuere su grado de compromiso, no pedimos para él

indulgencia sino justicia, y para nosotros el mínimo derecho de padres: saber su suerte, si está vivo o muerto”.

Procesos judiciales

Causa CFP 12127/2013/TO1/CFC4
caratulada “VIOLLAZ, Miguel Alcides y otro s/recurso de casación”.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 mediante la sentencia del 14 de septiembre de 2016 condenó a Miguel Alcides Viollaz, a la pena de cinco (5) años de prisión con inhabilitación especial por considerarlo “coautor penalmente responsable, en orden al delito de privación ilegítima de la libertad por haber sido cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley”, y a Nicómedes Mercado, a la pena de cinco (5) años de prisión con inhabilitación especial por considerarlo “coautor penalmente responsable en orden al delito de privación ilegítima de la libertad por haber sido cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley” en perjuicio de Ricardo Alberto Cittadini.

El fiscal Miguel Ángel Osorio había solicitado en este proceso que se les impusiera a ambos la pena de 25 años de prisión, por lo cual recurrió la sentencia. Lo propio también hizo la parte querellante.

En el marco del proceso de reenvío ordenado por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal para revisar la calificación legal y la pena impuesta en un juicio finalizado en 2016, el fiscal Osorio solicitó que se impongan 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua como coautor penalmente responsable de desaparición forzada de personas en concurso real con imposición de tormentos, en calidad de partícipe necesario, al ex sargento primero Nicómedes Mercado.

Durante el debate se acreditó que Mercado y otros policías detuvieron por “averiguación de antecedentes” a Ricardo el 17 de agosto de 1976, en la Plaza España del barrio porteño de Constitución, y que luego lo ingresaron en la comisaría 28°, situada en la calle Vélez Sársfield 170. En ese lugar, Ricardo permaneció al menos hasta la madrugada del día siguiente, lapso en el que sufrió golpes y simulacros de fusilamiento, según se desprende de la información documental y de los testimonios. La Sala IV de la Cámara Federal de Casación hizo lugar al recurso de la fiscalía y la querella respecto de

la calificación penal y la pena impuestas a Mercado y Viollaz, y ordenó que el TOF N°5 dicte un nuevo pronunciamiento. Viollaz no llegó a esa instancia (fue apartado del proceso por incapacidad sobreviniente)

La querella -que inició esta causa en 1984- pidió la pena de 25 años de prisión por considerar a Mercado responsable de los delitos de desaparición forzada e imposición de tormentos. La defensa del condenado, en tanto, solicitó la absolución y subsidiariamente que se le imponga una pena que permita la inmediata libertad de su asistido por tener una participación secundaria en los hechos. El proceso se reanudará el martes 23 de noviembre a las 12.30, con el espacio para las últimas palabras de Mercado y luego el veredicto.

Para el caso en el que Tribunal Oral Federal N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no aceptara la calificación, Osorio había formulado una petición de pena subsidiaria de 20 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua para Mercado por el delito de privación ilegal de la libertad en concurso real con el de imposición de tormentos. Sin embargo, en noviembre de 2021, con penas menores a las solicitadas por la fiscalía y la querella, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 de Buenos Aires, condenó a nueve (9) años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, al ex sargento primero de la Policía Federal Argentina, Nicómedes Mercado, tras considerarlo autor de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones e imposición de tormentos agravado por ser la víctima -Ricardo Alberto Cittadini- un perseguido político.

En una de las audiencias (15 de noviembre de 2021) el fiscal Miguel Ángel Osorio se refirió a la desaparición forzada sufrida por Cittadini y señaló “que la madre de Ricardo les suplicó a los imputados en el marco del debate -más de 40 años después de su desaparición- que le brindaran alguna información respecto de lo que sucedió con su hijo, no obteniendo respuesta de su parte. De esa forma, luego de 40 años de ocurridos los hechos, permanece la incertidumbre en relación a dónde lo llevaron después de mantenerlo cautivo y torturado en la comisaría 28^a, en qué otros lugares permaneció secuestrado y en qué condiciones, y, finalmente, dónde se hallan sus restos”.

Ricardo, continúa desaparecido.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE TRABAJO
TIENE RESPALDO DOCUMENTAL.
PARA CONOCER MÁS, NO DUDES EN CONTACTARNOS

cejusong@gmail.com / +54 2966-217117